MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2.212 /

TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 727 de fecha 20 de Febrero del 2012 que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer para la implementación del programa Mujer trabajadora y Jefas de Hogar.

2.- El convenio de fecha 10 de Enero del 2012 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer para la implementación del Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad del programa Mujer Trabajadora Y Jefas de Hogar de entregar a las beneficiarias del Programa Microemprendimientos Productivos.

DECRETO:

1.- Apruébense las bases fondo concursable para Mujeres Jefas de Hogar año 2012, cuyo texto se entiende formando parte del presente decreto.

2.- Desígnese a Valeria Mera Retamal, Asistente Social Grado 11º como coordinadora y responsable de la correcta ejecución del fondo concursable para Mujeres Jefas de Hogar.

3.- Los gastos generados por el presente Decreto, se imputaran al Item extrapresupuestario 214.05.06.001-001 Programa Mujer Trabajadora Y Jefa de Hogar hasta un monto de $3.977.200 (Tres millones novecientos setenta y siete mil doscientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RDS / MLR / VMR / acl

Distribución:
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dpto. Atención Social
Programa Jefas de Hogar
Oficina de Partes

ID 465796

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

BASES FONDO CONCURSABLE 2012
PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

El Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, a través del convenio establecido entre la Municipalidad de Temuco y SERNAM, han definido implementar el denominado **"Fondo Concursable Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"**, para apoyar iniciativas productivas y/o emprendimientos innovadores o capacitación.

El objetivo de orientar fondos a este concurso es para reforzar y apoyar iniciativas productivas o de capacitación de las mujeres participantes del Programa pasa principalmente por atenuar las dificultades que éstas tradicionalmente han tenido para disponer de recursos, como también para acceder a instrumentos públicos de fomento que permitan hacer un despegue de la economía familiar. De esta forma se espera que este fondo permita contribuir y complementar las iniciativas productivas de las mujeres a través de la adquisición de maquinarias, herramientas, implementos e infraestructura necesarias o de capacitación, manifestadas por ellas a través de la presentación de los respectivos proyectos.

BASES TECNICAS

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El Concurso facilitará el acceso de microempresarias y/o emprendedoras a incentivos económicos para financiar la inversión productiva, de desarrollo comercial de carácter individual, urbanas y/o rurales que vivan y desarrollen sus actividades comerciales en la comuna de Temuco.

Este fondo apoyará iniciativas de microemprendimiento económico-productivo, comercial y/o capacitación para microempresarias o emprendedoras que participan activamente en el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

2. ANTECEDENTES Y REQUISITOS

De las participantes

Pueden postular Microempresarias Emprendedoras inscritas en los registros del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, que cumplan los siguientes requisitos y aspectos que se señalan:

- **Inscripción Programa MJH Perfil Independiente**: sólo aquellas mujeres que hayan optado a capacitarse en la línea independiente del Programa y que hayan realizado la habilitación laboral.

- **Domicilio:** la postulante deberá registrar domicilio particular y comercial en la comuna de Temuco.
- Estar con una iniciativa de negocio en desarrollo o tener un proyecto o idea de negocio por desarrollar.

Del Financiamiento

EL MONTO DE LOS PROYECTOS ES SOLO REFERENCIAL YA QUE NO SE HACE ENTREGA DE DINERO, SINO QUE DE LAS MAQUINARIAS O INSUMOS ADJUDICADOS EN LOS PROYECTOS; ESTO DEBIDO A QUE LOS PRECIOS PUEDEN VARIAR DESDE QUE SE COTIZA HASTA CUANDO SE HACE EFECTIVA LA COMPRA. ADEMAS, LA CANTIDAD DE ARTICULOS ADQUIRIDOS NO SUPERARÁN LAS **TRES UNIDADES**, ARTICULOS O PRODUCTOS.

- **Cofinanciamiento:** las postulantes deberán estar en condiciones de **Cofinanciar** el proyecto con recursos propios, sin importar la cuantía a la que corresponda este aporte. Sin embargo, un mayor nivel de recursos señalados como aporte propio, permitirá evaluar con mejor ponderación el proyecto en su totalidad.

***Recursos propios:** se consideran recursos propios válidos como aporte de la postulante lo siguiente: infraestructura productiva o materiales que vayan en directo beneficio y destinado exclusivamente al proyecto; mano de obra efectiva para el desarrollo del proyecto; maquinarias e implementos propios, valorados residualmente, que serán empleados en la explotación.

De los requisitos

- **Veracidad de la información:** La información que indiquen las interesadas en el Formulario de Postulación deberá ser fidedigna. Esta información estará sujeta a verificación, pudiendo contemplar visitas en terreno que realizarán las profesionales del equipo del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

- **Financiamiento:** Este debe estar orientado a fortalecer y/o complementar los sistemas productivos, pudiendo contemplarse la adquisición de: **maquinarias, herramientas, implementos e infraestructura.**

- **Financiamientos anteriores:** no podrán postular las microempresarias que hayan obtenido financiamiento anterior del Municipio.

- **Antigüedad:** las microempresarias podrán acreditar antigüedad y la consiguiente experiencia en el rubro, lo cual se considerará al momento de la evaluación de los proyectos.

- **Propiedad**: Los proyectos en los que se considere la utilización de un inmueble deberán contar con algún antecedente formal que acredite su dominio.

De la evaluación

Para evaluar los proyectos se consideraran los siguientes aspectos, respaldados según corresponda, de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos:

- **Factibilidad técnica de instalación e implementación del negocio**: se evaluará la *consistencia* técnica de la propuesta presentada, valorizando los alcances del beneficio **económico** que obtendrán las postulantes.

- **Innovación:** se considerará el nivel de innovación del proyecto, de acuerdo a los estándares establecidos por la comisión evaluadora.

- **Aporte Propio:** se evaluará el porcentaje de aporte propio contemplado en el monto total del proyecto.

- **Experiencia:** se evaluará la experiencia en el rubro o actividad que se postule.

- **Claridad y consistencia de la idea de negocio:** se considerará la coherencia existente entre las especies solicitadas (maquinarias, implementos, herramientas e infraestructura), y el rubro definido por la postulante: a través de la actividad económica que desarrolla actualmente, o bien a través de la actividad que haya definido como temática de capacitación en el Programa.

Cada proyecto recibido será evaluado sobre la base de una pauta de evaluación construida a partir de los siguientes factores:

Criterio	Porcentaje
Factibilidad técnica	30%
Innovación	10%
Aporte Propio	20%
Experiencia	20%
Claridad y consistencia de la idea de negocio	20%

3. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

Los incentivos económicos contemplados en el Fondo Concursable del presente Programa, se han definido de la siguiente manera, de acuerdo a las características de cada una de las postulantes:

- **Proyecto en Incubación:** correspondiente a aquellas propuestas que consisten en ideas de negocios aun no concretadas, o bien en vías de desarrollo. Estas iniciativas podrán optar a un máximo financiamiento de **$200.000.-**

- **Proyecto en desarrollo:** se enmarcan en esta categoría aquellos proyectos que ya se han concretado, y que por lo tanto requieren financiamiento para un ítem específico, complementario a la actividad desarrollada. Estas iniciativas podrán optar a un máximo financiamiento de **$250.000**.-

- **Capacitación:** Correspondiente a cursos de perfeccionamiento, cuando la beneficiaria ya tenga conocimientos en el área a capacitar y sea un complemento a su trabajo ya desempeñado con anterioridad. El monto máximo a financiar es de **$ 180.000.-**

NORMAS OPERATIVAS

1. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA E INFORMACIÓN A LA POSTULANTE

El Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, ha dispuesto desde el **05 de Junio al 15 de Junio de 2012,** para la difusión del Fondo Concursable, durante el horario de atención de público (08:00-13:00 hrs.) en la oficina del Programa, proporcionando información respecto del período de realización del Concurso, acerca de las características específicas, requisitos, procedimientos que permitan acceder a los incentivos económicos contemplados.

2. LLAMADO A PARTICIPAR Y PLAZOS PARA PRESENTAR ANTECEDENTES

Desde el programa, se realizará un llamado entre todas las usuarias participantes del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, a que presenten sus antecedentes de postulación a dicho fondo concursable, teniendo como fecha de apertura del proceso de postulación **el día 05 de Junio de 2012.**

3. ELABORACIÓN ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Las postulantes deberán entregar en la oficina del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, ubicada en Antonio Varas Nº 490, esquina Lynch, los antecedentes de postulación en sobre cerrado y rotulado "**Postulación Fondo Concursable Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar 2011",** con un ejemplar del formulario completo con los antecedentes requeridos para su evaluación, siendo el día **25 de Junio de 2012 hasta las 13:00 horas** el plazo final para la recepción de los proyectos.

De la presentación

- Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación con toda la información requerida, sin errores ni enmendaduras, de acuerdo al formato original dispuesto para tales efectos. Con el fin de aclarar dudas respecto a la postulación (bases y formulario), se realizará una jornada el día **15 de Junio de 2012,** informándose oportunamente el lugar y la hora, en las dependencias del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

- Para los casos en que los proyectos contemplen la adquisición de maquinarias y herramientas e implementos, se deberá contar con la respectiva cotización de tales bienes para respaldar la asignación de los recursos.
- La Recepción de los proyectos y su posterior postulación se concretará sólo para aquellos proyectos presentados en las oficinas del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, teniendo como plazo final el **día 25 de Junio de 2012 hasta las 13:00 horas.**

4. DEL PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Recepción y Admisibilidad de proyectos

A partir del día siguiente al cierre de las postulaciones, se deberá elaborar un listado señalando el número de proyectos recepcionados. Además deberá incluir el nombre del proyecto y el costo total de la inversión que contempla el proyecto.

Además se deberá verificar que:

La postulación cumple las exigencias administrativas estipuladas en las presentes Bases, revisando la documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado; y si la (o las) postulante(s) cuentan con los requisitos legales y condiciones técnicas para acceder al incentivo.

Evaluación y Selección

El comité de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos estará conformado por dos representantes de la Municipalidad de Temuco y un representante de SERNAM. Este comité revisará los proyectos declarados admisibles, asignando puntajes a cada uno de ellos, de los cuales saldrá la nómina de proyectos seleccionados. Esta nómina será publicada el día **29 de Junio de 2012.**

Adjudicación

Una vez que se tengan los proyectos seleccionados, se informará respecto a la etapa de adjudicación definitiva, de acuerdo a los puntajes derivados de los criterios de selección.

El comité tendrá entre sus facultades el declarar inadmisibles los proyectos si los valores asociados al cálculo de los costos de las inversiones no corresponden a precios del mercado local y/o regional.

5. DIFUSION DE RESULTADOS DEL CONCURSO

Los resultados del Concurso serán publicados **el día 29 de Junio de 2012,** en dependencias del Municipio, específicamente en el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, ubicado en calle Antonio Varas Nº 490.

El postulante no seleccionado podrá pedir, formalmente, que se le informe la razón de la no selección de su postulación.

Entrega de los recursos

El Comité de selección aprobará el otorgamiento de los incentivos de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación, en forma decreciente hasta la entrega total de los recursos y propondrá la elaboración de un Decreto, el cual deberá llevar adjunto las cotizaciones solicitadas en los formularios de postulación seleccionados, especificando el nombre de la postulante, los montos aprobados para cada uno de los incentivos involucrados en el financiamiento de las inversiones.

Una vez concluida la etapa de aprobación, mediante la elaboración del Decreto con el detalle de los proyectos a financiar, se procederá a gestionar la tramitación de las órdenes de Compra a nivel intramunicipal. De esta forma se materializará la adquisición y entrega de los bienes señalados en los proyectos, teniendo como plazo máximo un mes para hacer efectivo el traspaso, a contar desde la publicación del listado de mujeres favorecidas.

Con el fin de respaldar la entrega de los recursos, las microempresarias cuyas postulaciones hayan sido aprobadas, deberán firmar una carta compromiso mediante la cual se comprometen a hacer buen uso de éstos, y además deberá comprometerse a realizar todos los trámites administrativos legales y obligatorios, que demande la entrega del incentivo.

Aquellas microempresarias, que con el propósito de acogerse a los incentivos que establecen las presentes Bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detectaren irregularidades, tanto en el uso de los recursos entregados en incentivo, como en el aporte propio, deberán acogerse a las acciones legales correspondientes y a las sanciones administrativas respectivas.